



RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Visto que por parte de este Excmo. Cabildo Insular de La Palma se han suscrito las siguientes Adendas Primeras de modificación de los convenios de colaboración con las entidades que se detallan a continuación relativos a la gestión del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia y en las fechas especificadas:

NIF	BENEFICIARIO	CONVENIO DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD	FECHA DE FIRMA DE LA ADENDA PRIMERA
P3801600B	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE GARAFÍA	CONVENIO SERVICIO DE AYUDA DOMICILIO. GASTOS DE MANTENIMIENTO.	23 de agosto de 2022
P3800700A	AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO	CONVENIO SERVICIO DE AYUDA DOMICILIO. GASTOS DE MANTENIMIENTO.	10 de agosto de 2022
P3803000C	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA	CONVENIO SERVICIO DE AYUDA DOMICILIO. GASTOS DE MANTENIMIENTO.	9 de septiembre de 2022
P3802700I	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	CONVENIO SERVICIO DE AYUDA DOMICILIO. GASTOS DE MANTENIMIENTO.	12 de agosto de 2022

Visto que la cláusula segunda de la Adenda Primera de modificación de los convenios de colaboración relativos a la gestión del Servicio de Ayuda a domicilio estipula que “Todas las modificaciones de este Convenio será realizadas mediante Resolución por titular de la Consejería del Servicio de Acción Social, previo informe de la Jefa de Servicio”.

Vista la modificación presupuestaria, mediante suplemento de crédito, en el Presupuesto General de la corporación 2022: para la financiación de dichos Convenios para el desarrollo del Servicio de Ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia, en la que se incrementan las partidas que se detallan en los importes siguientes:

NIF	BENEFICIARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	INCREMENTO DEL IMPORTE
P3801600B	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE GARAFÍA	233/46234	30.380,00€
P3800700A	AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO	233/46207	9.800,00€
P3803000C	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA	233/46237	8.820,00€
P3802700I	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	233/46210	48.020,00€
		TOTAL	97.020,00 €

Visto que tras remitir oficio a los Ayuntamientos de: Villa de Garafía, Barlovento, Puntallana y El Paso, para que se remita la documentación requerida para tramitar la resolución de pago correspondiente al “Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Garafía, de Barlovento, de Puntallana y de El Paso, para la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia, gastos de mantenimiento”, correspondiente al año 2022, por parte del mismo, se ha aportado la referida documentación en la siguiente fecha y con el siguiente número de registro:

- Ayuntamiento de VILLA DE GARAFÍA, aportando la documentación en fecha 7/10/2022 con número de registro 2022041586, relativa a los gastos de mantenimiento del servicio de ayuda a domicilio a ejecutar en el ejercicio 2022.
- Ayuntamiento de BARLOVENTO, aportando la documentación en fecha 7/10/2022, con número de registro 2022041583, relativa a los gastos de mantenimiento del servicio de ayuda a domicilio a ejecutar en el ejercicio 2022.
- Ayuntamiento de PUNTALLANA, aportando la documentación en fecha 7/10/2022, con número de registro 2022041584, relativa a los gastos de mantenimiento del servicio de ayuda a domicilio a ejecutar en el ejercicio 2022.
- Ayuntamiento de EL PASO, aportando la documentación en fecha 10/10/22, con número de registro 2022041742, relativa a los gastos de mantenimiento del servicio de ayuda a domicilio a ejecutar en el ejercicio 2022.

Visto el informe favorable emitido por la Jefa de Servicio de Acción Social del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en el que se pone de manifiesto que de acuerdo con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y que en el mismo sentido se pronuncia el artículo 19.a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de La Palma y el artículo 65.1 del Real Decreto 887/2006, de fecha 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aclarando los artículos 28.1 de la Ley 38/2003 y 65.3 del Real Decreto 887/2006 que será el Convenio el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de la corporaciones locales, sin perjuicio de los que a este respecto establezca su normativa reguladora.

Visto que consta en el expediente administrativo que se ha acreditado que la entidad beneficiaria no concurre en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como que las citadas entidades se encuentran al corriente con las obligaciones tributarias (estatales y autonómicas), frente a la Seguridad Social y con este Cabildo Insular, habiéndose acreditado dicha circunstancia documentalmente en el expediente.

Visto el informe de fiscalización, de fecha 21/10/2022, número 2022/5592 donde se fiscaliza el expediente con objeciones, consistente en:

- No se puede Autorizar y Disponer, reconocer y liquidar una obligación cuando existe una AD (Adenda) que se modifica con esta Resolución.

Se debe proceder de la siguiente forma:

Primero se debe modificar la Adenda incrementando las ADs de cada uno de los Ayuntamientos.

Segundo reconocer y liquidar la obligación.

-Y considerando que dicho error ha sido debidamente subsanado.

FUNDAMENTOS

Por el presente y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en virtud de las Bases de Ejecución Vigésima y la Vigésimo Séptima del vigente Presupuesto, así como el Decreto de la Presidencia Nº 2019/5005, de fecha 02 de agosto de 2019, de designación de miembro corporativo titular del ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD, que tendrá la consideración de órgano desconcentrado.

Considerando la propuesta emitida por Servicios Sociales de este Cabildo, **RESUELVO**:

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias según los Ayuntamientos que se relacionan, incrementando las ADs existentes dentro de las Adendas sobre el Servicio de Apoyo Domiciliario:

- Ayuntamiento de Villa de Garafía con NIF P3801600B y aplicación presupuestaria 233/46234; incrementar la AD número 12022000018494 en la cantidad de 30.380,00 euros.
- Para el Ayuntamiento de Barlovento, con NIF P3800700A y aplicación presupuestaria 233/46207; incrementar la AD número 12022000018497 en la cantidad de 9.800,00 euros.
- Para el Ayuntamiento de Puntallana, con NIF P3803000C y la aplicación presupuestaria 233/46237; incrementar la AD número 12022000018500 en la cantidad de 8.820,00 euros.
- Para el Ayuntamiento de El Paso, con NIF P3802700I y la aplicación presupuestaria 233/46210; incrementar la AD número 12022000018492 en la cantidad de 48.020,00 euros.

SEGUNDO: Reconocer y liquidar la obligación del pago por la cantidad de **NOVENTA Y SIETE MIL VEINTE EUROS (#97.020,00€#)** a favor de las Entidades beneficiarias en esta Resolución, según lo estipulado en las Adendas y que se harán efectivos con cargo a las ADs correspondientes, del vigente Presupuesto de esta Corporación indicadas a continuación:

NIF	BENEFICIARIO	CONVENIO DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NÚMERO AD	IMPORTE
P3801600B	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE GARAFÍA	CONVENIO SERVICIO DE AYUDA DOMICILIO. GASTOS DE MANTENIMIENTO.	233/46234	12022000018494	30.380,00€
P3800700A	AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO	CONVENIO SERVICIO DE AYUDA DOMICILIO. GASTOS DE MANTENIMIENTO.	233/46207	12022000018497	9.800,00€
P3803000C	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA	CONVENIO SERVICIO DE AYUDA DOMICILIO. GASTOS DE MANTENIMIENTO.	233/46237	12022000018500	8.820,00€
P3802700I	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	CONVENIO SERVICIO DE AYUDA DOMICILIO. GASTOS DE MANTENIMIENTO.	233/46210	12022000018492	48.020,00€
				TOTAL	97.020,00 €

TERCERO. Los Ayuntamientos interesados en esta Resolución, deberán aportar la documentación técnica y económica justificativa de los gastos a que hace referencia la Cláusula correspondiente de los Convenios, para lo que se establece el plazo máximo hasta el 01 de marzo de 2023.

CUARTO. De la presente Resolución se dará cuenta al Sr. Interventor de Fondos Insulares y a las Entidades interesadas mencionadas en esta Resolución, a los efectos oportunos, ordenando su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,